



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Desarrollo  
Exp: 000004/2016-D-SUB D SOL

## DECRETO .- 2016005813

Vista la solicitud de subvención formulada por el CPFIP Pirámide con CIF Q2200687H, con el fin de desarrollar el proyecto Green Reload, proyecto de formación teórico práctico impartido en el 2º Ciclo de Energías Renovables impartido por dicho Centro.

Vista la memoria justificativa y la memoria económica elaborada por los servicios técnicos del Área de Desarrollo.

Visto el interés público, económico y social que el proyecto nace de un proceso de formación, promocionando nuevas iniciativas medio ambientales y aprovechando los recursos naturales y fomentando nuevas vías de movilidad.

Ante la inexistencia de una convocatoria de subvenciones a la cual pudiera concurrir el mencionado proyecto, así cómo, ante el interés público del objeto a subvencionar al tratarse de un proyecto realizado en el marco de la formación teórico-práctica especializada en el marco de un proceso de generación de conocimiento y generación de capacidades, resultando a su vez premiado en el Salón de la Innovación y el Emprendimiento, se excluye esta actividad de la concurrencia competitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

El Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración de Aragón, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Conceder al CPIFP Pirámide, una subvención dirigida a implementar el proyecto Green Reload, que fomenta el uso de energías renovables para la recarga de vehículos eléctricos con la instalación de puntos de recarga para bicicletas eléctricas.

**SEGUNDO.** Para el desarrollo de las actividades, el Ayuntamiento de Huesca se compromete a aportar, con cargo a la partida presupuestaria 06 42503 62200 de los presupuestos municipales para el año 2016, la cuantía de 5698,99€.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste total de la actuación subvencionada.

**TERCERO.** Serán subvencionable los siguientes gastos directamente imputables a la ejecución de las actuaciones objeto de subvención:

- Gastos derivados de la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, concretamente, bicicletas eléctricas.
- Gastos de materiales necesarios para llevar adelante el proceso de formación teórico-práctico para la implementación del proyecto Green Reload.
- Gastos de tramitación técnico-administrativa para la legalización del punto de recarga.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Desarrollo  
Exp: 000004/2016-D-SUB D SOL

Recordar al beneficiario la obligación de comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyendo una infracción grave el incumplimiento de esta obligación.

**CUARTO.** Son obligaciones del beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley de Subvenciones de Aragón, y por tanto del CPIFP Pirámide:

- a) Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actuación que fundamenta la concesión de la Subvención: implementación del proyecto GreenReload, primera parte orientado a bicicletas eléctricas.
- b) Comunicar de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- c) Comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la concesión de la subvención
- d) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización y el pago de las actuaciones, así como el cumplimiento de la finalidad prevista en la correspondiente resolución.
- e) Realizar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.
- f) Realizar una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - Una relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
  - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago
  - Cuando los impuestos indirectos (IVA) no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario, deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Desarrollo  
Exp: 000004/2016-D-SUB D SOL

**QUINTO.** La entidad beneficiaria deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Huesca, de conformidad con la normativa general de subvenciones.

**SEXTO.** La justificación de la aplicación de la ayuda por parte del CPIFP Pirámide, como entidad beneficiaria ante el Ayuntamiento de Huesca deberá efectuarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2016.

**SEPTIMO.** El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento se realizará previa acreditación por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y la justificación de la realización de la actividad y el gasto realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores.

**OCTAVO.** Se concede un plazo de 15 días para la aceptación de la subvención desde la notificación del decreto concediendo la subvención, transcurrido ese plazo si no se ha notificado al Ayuntamiento dicha aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

**NOVENO.** El plazo de ejecución del proyecto será desde octubre a diciembre de 2016, coincidiendo con el periodo lectivo.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

En la ciudad de Huesca, a veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

ALCALDÍA DE HUESCA

**Ante mí  
EL SECRETARIO**

AYUNTAMIENTO DE HUESCA